

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: “El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, ténganse por recibido a las 10:11 horas, del día 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, un escrito sin anexos, suscrito por las y los ciudadanos Ambrocio Santos Valentín, representante de la comunidad Tenek; J. Jesús Hernández Antonia, representante de la comunidad Nahuatl; Jesús Martínez Rivera, representante de la comunidad Mazahua; Francisco López Hernández, representante de la comunidad Huachichil; Silvino Hernández Miguel, integrante de la comunidad Nahuatl; Amanda González Martínez, integrante de la comunidad Nahuatl; Aurelia Santiago, integrante de la comunidad Tenek; Rene Martínez Nava, integrante de la comunidad Mazahua; y Zenón Santiago Cervantes, asesor jurídico e integrante de la comunidad Tenek; en el que solicitan:

1. La aplicación de medidas de apremio en contra del ciudadano Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., y al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por no haber dado cumplimiento a la sentencia dictada el 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, en la que se ordenó llevar a cabo una convocatoria de consulta con motivo de la elección de la Directora o Director de la Dirección de la Unidad de Atención de Pueblos Indígenas del Municipio de San Luis Potosí.

2. Se les expida tres juegos de copias certificadas de la resolución pronunciada en fecha 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, dentro de los autos del presente juicio.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

Tocante a la primera de las peticiones, previo a resolver sobre la procedencia de las medidas de apremio solicitadas, se ordena requerir mediante oficio al Ayuntamiento de San Luis Potosí, y al Presidente Municipal de San Luis Potosí, a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles informen los actos que han llevado a cabo para dar cumplimiento con la resolución pronunciada por este Tribunal el 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, debiendo en su caso acompañar las constancias debidamente certificadas que acrediten sus afirmaciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Ahora bien, tocante a la segunda de las peticiones, expídasele a los promoventes copias fotostáticas certificadas por triplicado de la resolución pronunciada por este Tribunal el 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós; debiendo quedar asentado en autos por la Secretaria General de Acuerdos la recepción de las mismas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Electoral del Estado, en términos de lo dispuesto en su artículo 3.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la autoridad demandada, y por lo que toca a las demás partes de juicio por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.